COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 22/15 – ID 298760 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO 2015"

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas, 4 de setiembre de 2015

Señor:
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente

En la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 12:00 horas, se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución IM N° 2556/15 de fecha 02/09/15, en la sala de reuniones de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones, se da inicio al acto de apertura de sobres en la modalidad de Contratación Directa Nº 22/2015 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO 2015", estando presentes en representación de la Intendencia Municipal, la Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz, Asesora Jurídica, el Señor Víctor Hugo Villalba Flores, Secretario General y la Lic. Miguela Valdez Salinas, Directora del Dpto. de Administración y Finanzas; a objeto de evaluar las ofertas presentadas para el **"Suministro de almuerzo escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas Año 2015" – ID 298.760**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 2436/15 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día jueves 03 de setiembre de 2015 a las 08:30 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 3 de setiembre de 2015, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
1. J.F. SERVICIOS GENERALES	98.000.000	24.500.000	36.750.000	**159.250.000**
2. EL SUR S.R.L.	85.840.000	21.460.000	32.190.000	**139.490.000**
3. GIRASOL S.A.	84.720.000	21.180.000	31.770.000	**137.670.000**
4. SAN CAYETANO SERVICIOS	87.600.000	21.900.000	32.850.000	**142.350.000**

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 22/2015 para el **"Suministro de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas Año 2015" – ID 298.760**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. . Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	SOBRES OFERTAS			
		J.F. Servicios Generales	EL SUR S.R.L.	GIRASOL S.A.	San Cayetano Servicios
	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas				
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo D ***	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ***	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
c	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración jurada por la cual se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Repúblicas del Paraguay, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas				
	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	**SOBRES OFERTAS**			
		J.F. Servicios Generales	**EL SUR S.R.L.**	**GIRASOL S.A.**	**San Cayetano Servicios**
a	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
d	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	NO CUMPLE	N/A	N/A	NO CUMPLE
e	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	N/A	N/A	N/A	N/A

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.E. Fátima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

f	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	
g	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A	N/A	N/A	

III. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas

DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E		**SOBRES OFERTAS**				
		J.F. Servicios Generales	**EL SUR S.R.L.**	**GIRASOL S.A.**	**San Cayetano Servicios**	
a	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.***	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	
c	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	
d	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	
e	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea	N/A	N/A	N/A	N/A	

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanza
Municipalidad de Ayolas

	importador y/o distribuidor de los bienes.				

IV. OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	SOBRES OFERTAS			
		J.F. Servicios Generales	EL SUR S.R.L.	GIRASOL S.A.	San Cayetano Servicios
A	Declaración Jurada que demuestre que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas establecidas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	El oferente deberá presentar Registro de Establecimiento (R.E del elaborador emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN) del local comercial, vigente a la fecha de apertura de sobres.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
c	Declaración Jurada de que la empresa oferente una vez adjudicada se compromete a inscribir ante el INAN el listado de los locales escolares donde elaborará el alimento.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Documentación sobre la experiencia en el ramo, fotocopias de contratos o facturaciones de provisión de alimentos para personas, como mínimo de hasta el 50 % del monto ofertado, de los últimos años (2012, 2013 y 2014).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
e	Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f	Copia de Patente Comercial del ramo del servicio requerido, vigente.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
g	Balance General de los últimos tres años (2012-2013-2014)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

PRECIOS OFERTADOS

Lote	J.F. Servicios Generales	EL SUR S.R.L.	GIRASOL S.A.	San Cayetano Servicios
1	**98.000.000**	**85.840.000**	**84.720.000**	**87.600.000**
2	**24.500.000**	**21.460.000**	**21.180.000**	**21.900.000**
3	**36.750.000**	**32.190.000**	**31.770.000**	**32.850.000**
Totales	**159.250.000**	**139.490.000**	**137.670.000**	**142.350.000**

Observaciones:

La empresa **J.F. SERVICIOS GENERALES** presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada, y en el PBC se estableció que no sería admitido en dicho formato. El mencionado documento es de carácter sustancial.

VICTOR HUGO [illegible]
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Abg. C.N.P. Fátima M. Brítez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Asimismo, se verifica que el Nº de Identificación del llamado a contratación directa es erróneo en el Formulario de oferta presentado. El mismo es de carácter sustancial.
Se confirma lo asentado en el Acta de Apertura de que la empresa J.F. SERVICIOS GENERALES no ha presentado el Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, conforme lo ha solicitado en el PBC.

Por lo tanto, debemos traer a colación lo que establece el Artículo 60º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

La empresa **J.F. SERVICIOS GENERALES NO CUMPLE** con las documentaciones **sustanciales** solicitadas y amerita la descalificación de la oferta presentada por la misma.

Se confirma lo asentado en el Acta de Apertura de que la empresa **SAN CAYETANO SERVICIOS** no ha presentado el Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, conforme lo ha solicitado en el PBC y las documentaciones sobre la experiencia no alcanzan el monto mínimo requerido. Por otro lado, presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada, y en el PBC se estableció que no sería admitido en dicho formato. El mencionado documento es de carácter sustancial.

Al respecto, debemos traer a colación lo que establece el artículo 60° del Decreto N° 21909/03, establece taxativamente que: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Por tanto, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta presentada por la empresa **SAN CAYETANO SERVICIOS** no cumple con las documentaciones **sustanciales** solicitadas y **amerita ser descalificada**.

Las ofertas presentadas por las empresas **EL SUR S.R.L.** y **GIRASOL S.A.** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas, por ende, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

De conformidad al ***Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Analizada la documentación general de las ofertas, la Comisión Evaluadora ha verificado que la oferta evaluada con el precio más bajo en los Lotes Nº 1, 2 y 3 corresponde a la empresa **GIRASOL S.A.** La misma es analizada en detalle para verificar el cumplimiento con la presentación de los requerimientos de carácter formal solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ID Nº 298760, conforme al artículo 60º del Decreto Nº 21909/03.

La empresa GIRASOL S.A. cumple con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia. Por lo tanto, debemos traer a colación lo que establece el ***Art. 63º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:***
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

VICTOR HUGO VILLAL
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y.N.P. Fátima M. Brítez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO, y ante el cumplimiento de la presentación de todas las documentaciones requeridas,

EL COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA:

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "...***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la Empresa ***"GIRASOL S.A."*** con **R.U.C. Nº 80065884-1**, para el suministro de almuerzo escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas Año 2015, en los Lotes Nº 1 Gs. 84.720.000 (Guaraníes, Ochenta y cuatro millones setecientos veinte mil), Lote Nº 2 Gs. 21.180.000 (Guaraníes, Veintiún millones ciento ochenta mil) y Lote Nº 3 Gs. 31.770.000 (Guaraníes, Treinta y un millones setecientos setenta mil), totalizando la suma de Gs. 137.670.000 (Guaraníes, Ciento treinta y siete millones setecientos setenta mil).

En los términos de las conclusiones derivadas del desarrollo de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 22/2015 para el "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO 2015" ID Nº 298760, convocada por la Municipalidad de Ayolas, es criterio de esta Comisión adjudicar conforme al detalle que antecede.

Salvo mejor parecer de la Superioridad,

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * Dirección Adm. y Financiera *

Lic. MIGUELA VALDEZ SALINAS
Miembro de Comité de Evaluación

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. FATIMA MARLENE BRITEZ ORTIZ
Miembro de Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * SECRETARIA *

VICTOR HUGO VILLALBA FLORES
Miembro de Comité de Evaluación